

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARNACA

HUANCABANBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 298-2019-MDH/A

Huarmaca, 24 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO

El Informe N°056-2019-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 15 de Mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles y la solicitud de Matrimonio Civil presentada a la Subgerencia de Registros Civiles con el Registro de Exp. N° 193-2019, promovida por don Rosman Quilia Chambe y Doña Miriam Rosario Huancas Manchay, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registros Civiles Nº193-2019, promovida por don Rosman Quilia Chambe y Doña Miriam Rosario Huancas Manchay, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día lunes 27 de Mayo de 2019 a hora 10:00.am. en la Oficina de la Sub Gerencia de Registros Civiles ubicada en el Jr. San Martin S/N - Huarmaca;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial, el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de don Rosman Quilia Chambe y Doña Miriam Rosario Huancas Manchay, a llevarse a cabo el día Lunes 27 de Mayo de 2019 a hora 10:00 a.m., en la Oficina de la Sub Gerencia de Registros Civiles ubicada en el Jr. San Martin S/N - Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OF HUARMACA

OVILDORD LARA TINEO





